



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento en Provisional Vacante Temporal a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

Mediante el Decreto N° **2021070002683** del 29 de julio de 2021, se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal a la señora **YOHANA ANDREA TORRES MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.165.414**, Normalista Superior Con Énfasis En Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Juan De Los Andes, sede Institución Educativa San Juan De Los Andes, del municipio de Andes, en reemplazo del señor **ROLANDO ANTONIO RESTREPO ARBOLEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.877.260**, quien pasa como Coordinador Encargado.

En razón a que la señora **YOHANA ANDREA TORRES MIRANDA**, fue nombrada nombrada mediante el Decreto N° **2021070002657**, del 28 de julio de 2021, en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, como Docente de Aula, en el área de Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob, sede Escuela Urbana San Pablo, del municipio de Santa Rosa De Osos, en reemplazo de la señora **YAMILE MARGARITA VANEGAS OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.226.338**, quien pasó como Directora Rural Encargada; se hace necesario Revocar el Decreto N° **2021070002683** del 29 de julio de 2021, en el artículo dos.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto N° **2021070002683** del 29 de julio de 2021, en el artículo dos, mediante el cual se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal a la señora **YOHANA ANDREA TORRES MIRANDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.165.414**, Normalista Superior Con Énfasis En Etnoeducación y Desarrollo Comunitario, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa San Juan De Los Andes, sede Institución Educativa San Juan De Los Andes, del municipio de Andes; en razón al nombramiento que adelanta la señora Torres Miranda por el Decreto N° **2021070002657**, del 28 de julio de 2021; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **YOHANA ANDREA TORRES MIRANDA**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa		10/8/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	09/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación		6/8/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	06/08/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	06/08/21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.